

U/I



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, **05 FEB. 2013**

**VISTO;** el Acta de Recepción, Apertura, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público de Méritos de la Plaza de Auxiliar de Formación de Niños I de la Casa Hogar "Juan Pablo II" de Vilcashuamán – Ayacucho, Oficio N° 002-2013-GRA/GG-GRDS, Decretos N°s 0008-2013-GRA/PRES-GG; 272-2013-GRA/ORADM-ORH y 029-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; expediente conformado por 25 folios y 02 files personales, sobre contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO :**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0095-2012-GRA-GG/ORADM-ORH, a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, se conforma la Comisión de Concurso Público de Méritos, a efectos de cubrir las plazas vacantes presupuestada de Auxiliar de Formación de Niños I de la Casa Hogar Juan Pablo II de Vilcashuamán, plazas vacantes consignado en el CAP, CNP y PAP; con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos institucionales, conforme a las acciones programadas para el periodo 2013;

Que, en el marco de las acciones administrativas señaladas en el considerando precedente, la Comisión de Concurso Público de Selección de Personal, eleva a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el acta final y demás actuados, declarando como ganadores a : **Yovana Buitrón Martínez y Doris Erlinda Moreno Cuadros**, para desempeñar las funciones del cargo de Formación de Niños I, plazas con Código A3-55-136-1(SP-AP) y A3-55-136-1(SP-AP) respectivamente, consignado en el CAP y CNP de la Casa Hogar Juan Pablo II de Vilcashuamán; por el periodo comprendido del 03 de enero al 31 de marzo del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto



Análítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 0008-2013-GRA/PRES-GG; y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27867; 27902, 28013, 28961; 28968; y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR,** los servicios personales de: YOVANA BUITRON MARTINEZ y DORIS ERLINDA MORENO CUADROS, para desempeñar las funciones del cargo de Formación de Niños I, plazas con Códigos N°s A3-55-136-1(SP-AP) y A3-55-136-1(SP-AP) respectivamente, consignado en el CAP-CNP y PAP de la Casa Hogar Juan Pablo II de Vilcashuamán; por el periodo comprendido del 03 de enero al 31 de marzo del 2013; dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.



**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las interesadas y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



ABOG. WILBER EL QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL



